**RESOLUCIÓN NÚMERO 790 DE 2022**

10 AGO 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 197 del 03 de marzo de 2022 por medio de la cual se aprueba una licencia de subdivisión”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por las Leyes 09 de 1989, 388 de 1997, 1437 de 2011, Decretos 2150 de 1995, 1077 de 2015, 2218 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Caldas y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 03 de marzo de 2022 a través de la Resolución Nro. 197, la Secretaría de Planeación otorgó *Licencia de Subdivisión* al señor **León Ignacio Hurtado Usma** identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 98.479.249**, para el predio identificado con la **matrícula inmobiliaria No. 001-91523** y código catastral 1292001000001000028000000000, ubicado en la Vereda la Corralita.
2. Que el día 18 de Julio de 2022 mediante radicado Nro. 20221005608, el señor **León Ignacio Hurtado Usma** solicitó ante este despacho la modificación de la Resolución Nro. 197 del 03 de marzo de 2022, modificando en el cuadro de áreas el área del lote, de conformidad a la resolución Nro. 31186 del 29 de junio de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación – Gerencia de Catastro y las áreas de los lotes resultantes.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Copia de la resolución Nro. 31186 del 29 de junio de 2022
 - Planos para sello, tres (3) copias
 - Copia de la cédula de ciudadanía del titular de la licencia
 - Copia de la tarjeta profesional del ingeniero responsable

RESOLUCIÓN NÚMERO 790 DE 2022

4. Que la modificación solicitada, no implica cambios en el sentido material de la resolución 197 del 03 de marzo de 2022.

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución Nro. 197 del 03 de marzo de 2022, en lo que respecta al cuadro de áreas, modificando el área del lote y las áreas de los lotes resultantes, quedando así:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE INICIAL 197.567,000 M2	
ÁREAS LOTES RESULTANTES	
LOTE 1	2844,467 m2
LOTE 2	2757,542 m2
LOTE 3	2721,104 m2
LOTE 4	2559,471 m2
LOTE 5	3874,291 m2
LOTE 6	3125,041 m2
LOTE 7	2810,731 m2
LOTE 8	5504,944 m2
LOTE 9	3156,408 m2
LOTE 10	3130,636 m2
LOTE 11	2956,864 m2
LOTE 12	2923,228 m2
LOTE 13	2747,232 m2
LOTE 14	2039,692 m2
LOTE 15	2005,000 m2
LOTE 16	2077,082 m2
LOTE 17	2865,534m2
LOTE 18	2036,928 m2
LOTE 19	3308,416 m2
LOTE 20	2805,538 m2
LOTE 21	2327,210 m2
LOTE 22	2005,001 m2
LOTE 23	2005,000 m2
LOTE 24	2004,672 m2
LOTE 25	3241,105 m2
LOTE 26	2559,418 m2
LOTE 27	3518,061 m2
LOTE 28	2800,840 m2
LOTE 29	2998,581M2
LOTE 30	2652.439 m2
LOTE 31	3021,162 m2
LOTE 32	2656,448 m2
LOTE 33	2699,964 m2
LOTE 34	3750,572 m2

RESOLUCIÓN NÚMERO 790 DE 2022

LOTE 35	2636,146 m2
LOTE 36	4588,217 m2
LOTE 37	3003,815 m2
LOTE 38	3580,434 m2
LOTE 39	3840,549 m2
LOTE 40	2778,152 m2
LOTE 41	2652,758 m2
LOTE 42	4103,298 m2
LOTE 43	3726,367 m2
LOTE 44	2889,889 m2
LOTE 45	3070,554 m2
LOTE 46	3463,556 m2
LOTE 47	3304,337 m2
LOTE 48	3807,799 m2
LOTE 49	3644,374 m2
LOTE 50	2778,091 m2
LOTE 51	2704,832 m2
LOTE 52	2592,904 m2
LOTE 53	2671,386 m2
LOTE 54	2652,990 m2
LOTE 55	2835,095 m2
LOTE 56	2764,938 m2
LOTE 57	2805,230 m2
LOTE 58	4117,625 m2
LOTE 59	4728,180 m2
LOTE 60	4052,980 m2
LOTE 61	15281,882 m2
ÁREA TOTAL LOTES RESULTANTES	197.567,000 M2

ARTÍCULO 2°. Con la presente Resolución, se sellan nuevamente los planos aprobados mediante la Resolución N° 197 del 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°. En los demás aspectos no especificados, se entenderá lo contenido en la Resolución N° 197 del 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución no modifica la vigencia de la resolución N° 197 del 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

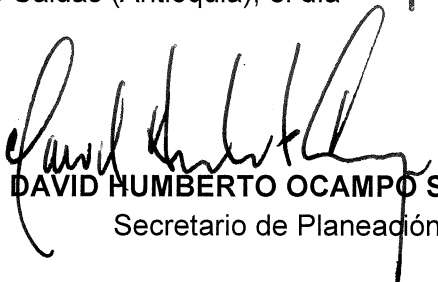
ARTÍCULO 6. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

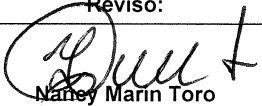
RESOLUCIÓN NÚMERO 790 DE 2022

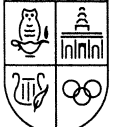
- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 10 AGO 2022


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nany Marin Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 11/08/2022 y siendo las horas (10:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **LEON IGNACIO HURTADO USMA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°98.479.249**, expedida en amaga Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°790 de agosto 10 de 2022, "Por medio de la cual se modifica la resolución N°197 del 03 de marzo de 2022 por medio de la cual se aprueba una licencia de Subdivisión"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

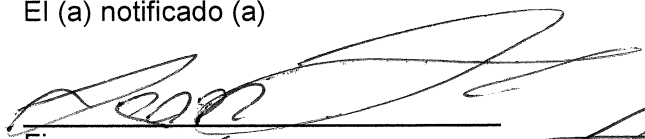
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)


Firma
Nombre: 
Cédula N° 

El (a) notificador (a)


Firma
Nombre: Esteban Restrepo Correa
Cédula N°1.026.135.263